ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA

CONTRATO No.	**DBS-101-2025**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	**RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA**
NIT:	72.240.299 – 6
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 72.240.299
CORREO ELECTRÓNICO:	rafaelopp@hotmail.com
DIRECCIÓN:	CRA 54 # 64-245 OFC 6G
TELÉFONO:	(+57) 3008025530
OBJETO:	**ADECUACIONES GENERALES Y CONSTRUCCION DE SALONES COMPLEMENTARIOS EN LA SEDE BELLAS ARTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE ARTES PLASTICAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2025, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
VALOR:	**SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($710.555.932)** *MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el contrato No. **DBS-101-2025**

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

2. Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

3. El Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, expedido en el marco del estado de excepción declarado por el Gobierno Nacional, establece una modificación transitoria en el Impuesto de Timbre Nacional, incrementando su tarifa del 0% al 1% a partir del 22 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Esta disposición tiene impacto directo en los procesos contractuales de la Universidad del Atlántico.

4. Que la Universidad del Atlántico, requiere las **ADECUACIONES GENERALES Y CONSTRUCCION DE SALONES COMPLEMENTARIOS EN LA SEDE BELLAS ARTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE ARTES PLASTICAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.**

5. Que el Jefe de la oficina de Planeación, le solicitó al ordenador del gasto, aprobación para contratar las **ADECUACIONES GENERALES Y CONSTRUCCION DE SALONES COMPLEMENTARIOS EN LA SEDE BELLAS ARTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE ARTES PLASTICAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.**

6. Que la justificación para el contrato consta en los Estudios Previos elaborados por el Jefe de la oficina de Planeación y en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP 1504 del 24/06/2025.**

7. Que la modalidad de contratación a utilizar es la Menor Cuantía en atención a los artículos 48 y 49° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

8. Que la Universidad del Atlántico, adelantó proceso de Menor Cuantía **No. 049-2025,** invitando para su participación a **RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA, ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO Y CIS INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S**

9. Que el día primero (11) de Julio del 2025 a las 06:05 p.m., se realizó cierre y recepción de las propuestas de la Menor Cuantía **No. 049-2025,** recibiendo dentro del término legal una propuesta, de la sociedad comercial **RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA.**

10. Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta presentada, se constató que el proponente, **RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA** se encontró habilitado jurídica, financiera y técnicamente; y cumple con los requisitos de los términos de Invitación, según el estudio de los documentosde contenido jurídico y técnico anexos al expediente.

11. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a las condiciones contenidas en la invitación, en los estudios previos,en la propuesta presentada por el Contratista y en los demás anexos, celebrar el Contrato No. **DBS-101-2025,** en la plataforma SECOP II, el cual que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del contrato es:

1. **"ADECUACIONES GENERALES Y CONSTRUCCION DE SALONES COMPLEMENTARIOS EN LA SEDE BELLAS ARTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE ARTES PLASTICAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO."**

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Para cumplir con el objeto contractual el contratista deberá entregar lo siguiente:

El contratista para cumplir con el objeto del contrato: **ADECUACIONES GENERALES Y**

CONSTRUCCION DE SALONES COMPLEMENTARIOS EN LA SEDE BELLAS ARTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES DE ARTES PLASTICAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, Deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**PRELIMINAR**		
1.1	**Desalojo y traslado de elementos de carpintería** a donde la universidad determine elementos y mobiliarios allí depositados, desechos de madera , marcos de madera , hojas de ventanas de arco de medio punto, láminas de eternit , parrillas circulares de varilla armadas de 3.00mts de largo, cerchas metálicas para armado de losas de concreto, puertas en mal estado de madera , hojas de puertas de vidrio , canecas metálicas, carpas con estructura metálica, Área de ampliación de salones y desalojo de estanterías metálicas ubicadas en el depósito de lateral de Arte Dramático. , deberán ser entregados e inventariados en los formatos oficiales en el almacén del departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales de la Universidad del Atlántico. los residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del ítem de disposición final de materiales, limpieza; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra.	GL.	1
1.2	Fumigación general contra ácaros, comején y roedores y crecimiento de vegetación parasitaria , sobre la plantilla y luego sobre el piso terminado en el área de intervención I Salón nuevo; II Bodega de Arte Dramático . los residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del ítem de disposición final de materiales, limpieza; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra.	GL.	1
1.3	**Corte de árbol en mal estado altura 5.00 mt;** los residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del ítem de disposición final de	UND	2

	materiales, limpieza; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra.		
1.4	**Desmonte de puertas de madera y marco**s y ventanas del área BODEGA DE ARTE DRAMATICO incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, herramientas, certificados; traslado hasta punto de acopio en sacos de propileno,	U	2
1.5	**Desmonte, instalación y mantenimiento preventivo de Aire Acondicionado EXISTENTE tipo MiniSPLIT** condensadora y manejadora, tuberías de cobre, acometida eléctrica y elementos de los equipos desmontados ubicados en el área de intervención, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, andamios y herramientas, certificados; traslado hasta el sitio donde la universidad determine y según su estado para su posible reutilización	U	4
	Desmonte de ventanas de arco de medio punto de salones de arte dramático, incluye sellar vano de muro en block de 10x09x40,pañete ambas Caras acabado en estuco y pintura vinilo tipo 1:, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, andamios y herramientas; traslado hasta el sitio donde la universidad determine	U	4
1.6	**Demolición de muros interiores de salones de N° 1 y N°2,** hasta la altura de la viga de amarre superior, dejando la columna existente intermedia del muro para soporte de l levante en cuchilla de soporte de la cubierta de eternit,y **del muro interior donde están ubicadas las piezas del museo de Antropología;** hasta la altura de la losa interior existente. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución andamios y herramientas certificadas, inclusive el traslado de escombros hasta punto de acopio en sacos de propileno, demarcación de punto de acopio, los residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del Ítem de Disposición final de materiales, limpieza; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra.	m2	73,5

1.7	**Demolición de muro doble en bloque y ladrillo (levante en forma triangular exterior)** , con altura máxima de 6.00 mts existente incluye todo lo necesario para su correcta ejecución andamios y herramientas certificadas, inclusive el traslado de escombros hasta punto de acopio en sacos de propileno, demarcación de punto de acopio, los residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del Ítem de Disposición final de materiales, limpieza; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra.	M2	30
1.8	**Demolición y retiro de piso existente área exterior trasera,** incluye demolición y retiro de sobre plantilla, en el area exterior semi circular al aire libre ,(incluye demolición levante de murito de ladrillo a la vista semi circular existente (H: 0,30CM) incluye, rampas de concreto laterales al piso semi circular; todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, herramientas, certificados; traslado hasta punto de acopio en sacos de polipropileno	m2	147
1.9	**Destapar calados** existentes sellados con láminas de superboard en la fachada trasera interior con fines de ventilación natural de los salones que se utilizaran para talleres de esculturas , carpintería , soldadura	M2	24
1.10	**Nivelación , replanteo** y relleno con material seleccionado de área de nuevo salón exterior parte trasera en capas de 30 cm.	M3	24
1.11	**Excavación a mano d**e 1,00x01,00 x 0,80cmcm. para zapatas de columnas , incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, herramientas, certificados; traslado hasta punto de acopio en sacos de polipropileno	U	13,6
1.12	**Excavación d**e 0.60x0.60cm.para viga de amarre subterránea entre zapatas , incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, herramientas, certificados traslados hasta el punto de acopio en sacos de polipropileno	M3	18
2	**CIMIENTOS ESTRUCTURA**		
2.0	**Suministro planos y de cálculos estructurales** y diseño de cerchas para soporte estructural de	GL.	1

	la cubierta de los salones de artes plasticas; y **Suministro de cálculos** estructurales de lositas de concreto laterales , diseño de columnas y vigas de concreto subterráneas y aéreas.		
2.1	**Construcción de solado** de 0,5 cm en excavaciones de zapatas de0,80x0,0m.en mortero 1.2.3.	U	16
2.2	**construcción de zapatas** de concreto de 0,80x0,80x0,40cm concreto de 3.500 ps, incluye parrilla de varillas de 1/2" a cada .15 cm en ambas direcciones (6 varillas de 0,60cm. c/u en ambas direcciones)incluye todo lo necesario para su construcción; con refuerzo en acero armado e instalado según especificaciones de diseño estructural, encofrado con formaleta en madera lisa incluye demolición de plantilla y excavación para desplantamiento de mínimo 1,5 hasta 2,5 metros por debajo de nivel de piso, prolongación de refuerzo principal para conexión con demás elementos estructurales, incluye herramientas, andamios, equipos y todo lo necesario para su elaboración formaleta, excavación, equipos, gatos, andamios, relleno posterior en zona de zapata con material seleccionado compactado manual / o mecánico en campas de 10 cm hasta dar altura requerida, encofrado (en madera lisa que proporcione un buen acabado a la estructura), desencofrado y curado de estructura, resane y perfilado de la estructura, y ensayos; dar cumplimiento a la NSR 10.	U	17
2.3	**construcción de columnas** de concreto de .30cmx.20.cm., y altura de 2.60mts. incluye acero de 5/ 8" (4) varillas y (2 varillas de 1/2" con aros de 3/8 "(a cada , 05cm.; 0,10cm.; Y .20 cm, incluye formaleteria metálica , desencofre , resane en mortero, , concreto de 3.000 psi todo lo necesario para su elaboración. (entregar diseño estructural) incluye todo lo necesario para su construcción; con refuerzo en acero armado e instalado según especificaciones de diseño estructural, encofrado con formaleta en madera lisa incluye demolición de plantilla y excavación para	Ml	44,2

	desplantamiento de mínimo 1,5 hasta 2,5 metros por debajo de nivel de piso, prolongación de refuerzo principal para conexión con demás elementos estructurales, incluye herramientas, andamios, equipos y todo lo necesario para su elaboración formaleta, excavación, equipos, gatos, andamios, relleno posterior en zona de zapata con material seleccionado compactado manual / o mecánico en campas de 10 cm hasta dar altura requerida, encofrado (en madera lisa que proporcione un buen acabado a la estructura), desencofrado y curado de estructura, resane y perfilado de la estructura, y ensayos; dar cumplimiento a la NSR 10.		
2.4	**construcción de viga de** amarre subterránea entre zapatas y columnas de fachada de .30cmx.20 cm con 4 varillas de acero de 5/8" y aros de 3/8" a cada 20cm , incluye formaleteria , de madera , desencofre y todo lo necesario para su debida construcción. incluye todo lo necesario para su construcción; con refuerzo en acero armado e instalado según especificaciones de diseño estructural, encofrado con formaleta en madera lisa incluye demolición de plantilla y excavación para desplantamiento de mínimo 1,5 hasta 2,5 metros por debajo de nivel de piso, prolongación de refuerzo principal para conexión con demás elementos estructurales, incluye herramientas, andamios, equipos y todo lo necesario para su elaboración formaleta, excavación, equipos, gatos, andamios, relleno posterior en zona de zapata con material seleccionado compactado manual / o mecánico en campas de 10 cm hasta dar altura requerida, encofrado (en madera lisa que proporcione un buen acabado a la estructura), desencofrado y curado de estructura, resane y perfilado de la estructura, y ensayos; dar cumplimiento a la NSR 10.	ML	77,13
2.5	**Construcción de losas de concreto laterales , adosadas a cada lado de la losa existente, incluye refuerzos en acero , formaleteria vaciado en concreto de 3.500 PSI. Incluye planos y diseño estructural.** incluye	M2	42

	formaleteria , de madera , desencofre y todo lo necesario para su debida construcción. incluye todo lo necesario para su construcción; con refuerzo en acero armado e instalado según especificaciones de diseño estructural, encofrado con formaleta en madera lisa incluye demolición de plantilla y excavación para desplantamiento de mínimo 1,5 hasta 2,5 metros por debajo de nivel de piso, prolongación de refuerzo principal para conexión con demás elementos estructurales, incluye herramientas, andamios, equipos y todo lo necesario para su elaboración formaleta, excavación, equipos, gatos, andamios, relleno posterior en zona de zapata con material seleccionado compactado manual / o mecánico en campas de 10 cm hasta dar altura requerida, encofrado (en madera lisa que proporcione un buen acabado a la estructura), desencofrado y curado de estructura, resane y perfilado de la estructura, y ensayos; dar cumplimiento a la NSR 10.		
2.6	**construcción de viga de amarre superior** (h =2.60m) de 0,30x 0,20cm reforzada en acero y concreto de 3.500 Psi., incluye formaleteria metálica , desencofre , resane en mortero de rebabas y hormigueros , y todo lo necesario para su correcta construcción	Ml	77,13
2.7	**Construcción de Sobre nivel en Ladrillo Tollete con pega en mortero 1:4,** trabado, profundidad de 0,30; inclusive filos, dilataciones, trabado a muro existente y todo lo necesario para su elaboración	ML	77,13
2.8	**Construcción de Muro divisorio en bloque Samo #4 (0,10 centímetros de espesor x 0.40cm de largo , y 0,20cm de alto) con pega en mortero 1:4,** trabado a muro existente, profundidad de; inclusive filos, dilataciones, trabado a muro existente y todo lo necesario para su elaboración	M2	159
2.9	**Suministro y aplicación de pañete allanado en mortero 1:4 interior** espesor 2 a 1 centímetro de espesor sobre muros, se debe garantizar el espesor final del muro de 14 cm (medidos en M2) aplicado sobre muros	M2	318

2.10	**Suministro y aplicación de pañete allanado en mortero 1:4 exterior** espesor 2 a 1 centímetro de espesor sobre muros, se debe garantizar el espesor final del muro de 14 cm (medidos en M2)	M2	318
2.11	**Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de Estuco Plástico color blanco, Medidos en M2** (hasta quedar un acabado uniforme), incluye filos, dilataciones, resane de abofamientos, fisuras, grietas y similares.	M2	318
2.12	**construcción e instalación de dintel** prefabricado de concreto 3,40X0,20X0,30(vanos de puertas) , reforzado con 6 varillas de 1/2" y aros de 3/8" a cada 20 cm. incluye todo lo necesario para su correcta ejecución , equipos, herramientas, certificados traslados hasta el punto de acopio en sacos de polipropileno 2 salones de artes plasticas y ! bodega de Arte Dramático	U	3
2.13	**Construcción de replantilla en concreto hidráulico de 3.000 PSI espesor de 8 centímetros,** incluye aditivo impermeabilizante, dilataciones, vaciado del concreto, curado, formaleta (encofrado y desencofrado) y todo lo necesario para su correcta ejecución equipos, herramientas, certificados. Dar cumplimiento a la NSR-10. SALONES DE ARTES PLASTICAS Y BODEGA DE ARTE DRAMATICO, ACABADO A MAQUINA TIPO HELICOPTERO	M2	147
2.14	**Cierre de vano de calados en muros** existentes 2.60X0,80CM. en mampostería (block samo de tres huecos incluye pañete allanado impermeabilizado, inclusive filos, dilataciones, Cerrar vanos de calados en mampostería, bloque de cemento de 0.10cmx0,40x 0,20 cm mortero 1:4	M2	12
2.15	**construcción de anden perimetra**l de 0,80cm de ancho x0,10 cm de espesor, concreto de 3500 PSI, incluye nivelación apisonado del terreno y relleno con material seleccionado, refuerzo en malla electrosoldada, formaleteria metálica	M2	40
2.16	**construcción de Canal de aguas lluvias tipo cárcamo** de 0,40cm de ancho y 0,50cm de profundidad con paredes y fondo de concreto	ML	75

	de .50m y espesor de0,10cm , incluye excavación de 0,60cm x0,60cm. Y con borde para colocar rejilla metálica incluida en platinas y ángulos metálicos, en tramos de 1.00m de largo		
2.17	**construcción de bordillo** de concreto de 0,30, incluye excavación a mano de 0,40x040cm., formaleta , desencofre CONCRETO DE 3000 PSI. y tramos de 1,00m, incluye relleno con material del sitio ,	ML	56
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3.1	**Acometida Eléctrica desde tablero de distribución** (2 Acometidas tramo internos: 1° Acometida para sistema de Aires Acondicionados, lámparas y tomas normales. ; 2° Acometida para sistema de tomacorrientes regulados), incluye Suministro e instalación de tubería PVC Schedule 40 de 2" sobre cielo raso , incluye cableado de 1 línea no halogenado en cobre #4 que cumpla con la normativa vigente para las cargas requeridas, (en caso de requerir apertura y cerrado de 2 registros sobre cielo raso para maniobras de instalación), instalación de 3 cajas de paso para 100 x 100 PVC, , incluye elementos de fijación y anclaje para una correcta instalación, equipos, andamios, certificaciones..	ML	90,00
3.2	**Acometida Eléctrica desde sub estación hasta Cuarto técnico de Aire central (1 Acometida) y cuarto técnico Eléctrico y datos (2 Acometidas), Suministro e instalación de tubería EMT Conduit de 2";** anclado a muro , apertura y resane de muro para salida e ingreso, incluye cableado de 1 línea no halogenado en cobre #4 que cumpla con la normativa vigente para las cargas requeridas, (en caso de requerir apertura y cerrado de 2 registros sobre cielo raso para maniobras de instalación), instalación de 3 cajas de paso para 100 x 100 EMT, , incluye elementos de fijación y anclaje para una correcta instalación, equipos, andamios, certificaciones.	ML	120,00
3.5	**Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y marquillada de tablero eléctrico de 36 circuitos con espacio para totalizador y puerta, instalado en Cuarto**	UND	1

	Técnico Eléctrico y de Datos y empotrado sobre muro, incluye totalizador, suministro e instalación de 24 breaker para las capacidades de carga según norma distribuidos de la siguiente forma 4 breaker dobles para circuitos de aire acondicionado (8 espacios utilizados), 10 breaker para distribución de tomacorrientes normales 110 V, 1 breaker para tomacorrientes GFCI, 1 4 breaker distribución de iluminarias.		
3.6	**Suministro, instalación, puesta en funcionamiento y marquillada de tablero eléctrico de 24 circuitos con espacio para totalizador y puerta,** (1 tablero instalado en Cuarto Técnico Eléctrico para sistema Regulado y 1 Tablero instalado en cuarto técnico de Aires Acondicionados) y empotrado sobre muro, incluye totalizador, suministro e instalación de 24 breaker para las capacidades de carga según norma.	UND	1
3.7	**Suministro, instalación, y conexión de tomacorrientes Regulados 110V dobles;** empotrado en muro o sobre canaleta PVC según requerimiento, alturas según las requeridas en el diseño; incluye punto eléctrico, cableado no halogenado, ducteria Conduit de diámetro según lo requiera la norma en tramos empotrados sobre muro y ducteria Conduit SCH 40 en tramos sobre cielo raso, canaleta según se requiera, tendido, conectados con polo a tierra aislada 15 A 125 v 5-15, incluye caja de 4"x4" con tapa Blanca, regata, resane de muro y acabado y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento, marquillada en punto y tablero eléctrico. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	16,00
3.8	**Suministro e instalación de tomacorrientes 110V dobles GFCI** empotrado en muro o sobre canaleta PVC según requerimiento, alturas según las requeridas en el diseño; incluye punto eléctrico, cableado no halogenado, ducteria Conduit de diámetro según lo requiera la norma en tramos empotrados sobre muro y ducteria Conduit SCH 40 en tramos sobre cielo raso, canaleta según se requiera, tendido, conectados	UND	18,00

	con polo a tierra aislada 15 A 125 v 5-15, incluye caja de 4"x4" con tapa Blanca, regata, resane de muro y acabado y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento, marquillada en punto y tablero eléctrico. Dar cumplimiento a la norma RETIE.		
3.9	**Suministro, instalación, y conexión de Interruptores (Suiches) dobles** empotrado en muro, alturas según las requeridas en el diseño; incluye punto eléctrico, cableado no halogenado, ducteria Conduit PVC de diámetro según lo requiera la norma en tramos empotrados sobre muro y ductería Conduit SCH 40 en tramos sobre cielo raso, canaleta según se requiera, tendido, conectados con polo a tierra aislada 15 A 125 v 5-15, incluye caja de 4"x4" con tapa Blanca, regata, resane de muro y acabado y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento, marquillada en punto y tablero eléctrico. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	36,00
3.10	**Suministro, instalación, y conexión de Lámpara LED** Incluye punto eléctrico de lámpara, tendido de tubería, cableado no halogenado, soportes, regata, resane de muro y acabado para suiches de encendido y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento, marquillada. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	42
3.11	**Suministro e instalación de aires** tipo mini split de 24.000 BTU incluye, acometida eléctrica hasta tablero de distribución, incluye tuberías pvc empotrada a los muros o si es sobre muro en tubería tipo Mt de1/2", tuberías de cobre y de drenaje	UND	5
3.12	**Suministro e instalación de Abanicos de Techo de aspas** incluye, acometida eléctrica hasta tablero de distribución, incluye tuberías pvc empotrada a los muros o si es sobre muro en tubería tipo Mt de1/2", tuberías de cobre y de drenaje	UND	22
4	**ESTRUCTURA (CERCHAS)Y CUBIERTA LIVIANA**		
4.1	**Suministro e instalación** en salones nuevos , CERCHAS METALICAS para estructura de soporte de vigas tipo Cerchas metálicas, en lamina tipo C galvanizada INCRUSTADAS EN	ML	63

	LOS MUROS ,PARES , CORREAS, riostras y todo lo necesario para la correcta instalación de la cubierta tipo liviana .		
4.2	**Suministro e instalación de cubierta liviana** en material UPVC, teja con malla tricapa , fabricada en UPVC+PVC espumada tricapa con aislamiento térmico de 11.80mts de largo por 0.94 cm util, tornillos auto roscantes , y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	147
4.3	**MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE ETERNIT EXISTENTE,** incluye cambio de láminas en mal estado , ganchos y todo lo necesario para evitar filtraciones .	M2	400
4.4	**Mantenimiento de pisa techos de cubiertas existentes , incluye retiro de impermeabilización, resane en mortero, acabado en impermeabilización en manto edil 3 mm y pintura de aluminio alumol**	ML	60
5	**CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA**		
5.1	**Suministro e instalación de Puerta Batiente DOBLE PRINCIPAL con dimensiones total de 2,40 x 2,10 metros CON BASTIDOR DE 0,40CM DE ALTURA , 2 hojas cada una de 0,95 metros de ancho x 2,00 metros de alto, entamborada y hoja en lámina galvanizada calibre 20 laminado por ambas caras,** incluye marco, cerradura de seguridad en acero color plateado, 2 pasadores, cilindro llave-llave, recibidor, mínimo juego de 3 llaves, tope inferior medialuna, pintado color plateado con pintura electrostática de 3 micras o mayor, sellado contra vano con silicona, resane de vano y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. Se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo, plásticos de protección y similares, libre de ralladuras, abofamientos y similares.(3 PARA LOS Salones traseros de artes plásticas , 1 para la bodega de arte dramático)	UND	4,00
5.2	**Suministro e instalación de Ventana CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO TIPO ANOLOK DE 1,60 mt. DE ANCHO POR 1.00 M DE ALTURA ,** incluye empaques, silicona, y	M2	14,96

	accesorios para su correcto montaje y funcionamiento, resane de vano. se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo y similar(Bodega de artes plásticas)		
5.3	**Suministro e instalación de reja metálicas** de varilla cuadrada de 1/2" para ventana corrediza de 1,60x1.00 m c/u , incluye anclajes a los muros , pintura en contra oxido y esmalte color por definir(Bodega de artes plásticas)	UND	7,00
6	**PINTURA**		
6.1	**Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de Estuco Plástico color blanco, Medidos en M2 exterior** (hasta quedar un acabado uniforme), incluye filos, dilataciones, resane de abofamientos, fisuras, grietas y similares.	M2	316,00
6.2	**Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de Estuco Plástico color blanco, Medidos en M2 exterior** (hasta quedar un acabado uniforme), incluye filos, dilataciones, resane de abofamientos, fisuras, grietas y similares.	M2	280,00
6.3	**Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de pintura vinílica color blanco, Medidos en M2 interior** (hasta quedar un acabado uniforme), sobre muros incluye filos, dilataciones, resane de abofamientos, fisuras, grietas y similares, incluye escaleras, andamios y demás elementos necesarios para su ejecución. (nota: en caso de requerirse un diferente color sobre el mismo tipo de pintura el contratista deberá suministrarlo y aplicarlo).	M2	280,00
6.4	**Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de pintura vinílica color blanco PARA EXTERIOR (fachada), Medidos en M2** (hasta quedar un acabado uniforme), sobre muros incluye filos, dilataciones, resane de abofamientos, fisuras, grietas y similares, incluye escaleras, andamios y demás elementos necesarios para su ejecución. (nota: en caso de requerirse un diferente color sobre el mismo tipo de pintura el contratista deberá suministrarlo y aplicarlo).	M2	316
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y JARDINERIA**		

7.1	**Suministro e instalación de RED SANITARIA EN TUBERIA PVC DE 4",** incluye excavación, tuberías, accesorios, uniones, codos en PVC de 4", incluye regata (perforaciones y/o demoliciones requeridas sobre piso) , resane de regata (sobre piso en concreto), soldadura PVC, cinta teflón, y todo lo necesario para su ejecución y correcto funcionamiento.	ML	35
7.2	Construcción y conexión de REGISTRO SANITARIO con dimensión de 0,65 metros de ancho x 0,65 metros de largo x 0,40 a 0,80 metros de fondo dimensiones libres muros y base en concreto reforzado en acero espesor 0,10 metros; con tapa metálica para mantenimiento, y conexión a red sanitaria; incluye excavación, acopio y retiro de material, revoque o pañete allanado fino 1:3 y aplicación de impermeabilizante paraguas o similar previamente avalado por el supervisor delegado de obra, incluye tuberías, accesorios, soldadura PVC y demás elementos para conexión al sistema sanitario; incluye construcción de mediacaña en bordes; enchapado internamente en cerámica en muros y base; se debe garantizar el correcto funcionamiento de las redes hidrosanitarias y la no filtración de agua.	UND	2
7.3	**Suministro e instalación de RED HIDRAULICA EN TUBERIA PVC DE 1/2" DE PRESIÓN**, para agua potable trayecto y conexión desde punto hidráulico a construir en cocineta hasta punto hidráulico existente en jardinería, incluye regata (perforaciones y/o demoliciones requeridas sobre piso sobre piso y/o pared), resane de regata, excavación sobre trayecto de jardinería y relleno con material de sitio; tuberías, accesorios, uniones, codos en PVC de 1/2 de presión" soldadura PVC, cinta teflón y todo lo necesario para su ejecución y correcto funcionamiento. se debe garantizar el correcto funcionamiento de las redes hidrosanitarias y la no filtración de agua.	ML	35
7.4	**Suministro e Instalación de control de agua potable** compuesto por válvula de paso de bola	UND	2

	de 1/2" manija tipo mariposa y caja de paso en PVC con tapa empotrado en muro bajo mesón .		
7.5	**Suministro e instalación de Rejilla de piso Cuadrada de 10 centímetros** en Acero inoxidable acabado mate, rejilla con trampa anti-olores y anti-insectos, desagüe oculto; incluye punto sanitario en tubería de 2" sifón y ramal de conexión a red sanitaria.	UND	2
2.18	**Construcción de Mesón en Concreto y lavadero de Dim: 1,60 de largo x 0,90 de altura**, Incluye: Levante de Muro en Ladrillo y Bloque estructural, pañetado por ambas caras de mortero allanado proporción 1:4 impermeabilizado, Mesón placa superior en concreto de 3000 PSI de 7 cm de espesor reforzado con malla electrosoldada, suministro e instalación de dos (2) Juego de Sifón , (2) dos Poceta en concreto, enchape en porcelanato de gran formato,(2) dos llave mezcladora de 1/2 de agua potable.	UND	2
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y JARDINERIA**		
7.6	**Disposición final de materiales, limpieza ; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra**, se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado y resolución por la autoridad competente donde se avala al gestor. este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la Universidad del Atlántico; incluye señalización de acopio temporal dentro de la instalaciones de la Universidad del Atlántico.	global	1
7,7	**Limpieza periódica y Final de obra (limpieza final 2 veces, 1ra limpieza para entrega a Oficina de Planeación, 2° limpieza para entrega a dependencias correspondientes),** limpieza de toda el área y elemento intervenidos, en zona de intervención y suministrados e instalados; se debe garantizar en entrega final la eliminación de residuos de pintura, estuco, polvo y similares, se debe incluir el aseo fino final.	global	1

8	**CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TUBERIA,DUCTERIA, ADECUACIONES CIVILY OTROS**		
8.1	CARGA DE REFRIGERANTE R410A	kg	9
8.2	ADECUACIONES DE DESAGÜE PARA LOS EQUIPOS A INSTALAR - LLEGADAS	gl	9
8.3	ADECUACIONES DE PARTE ELÉCTRICA PARA LOS EQUIPOS A INSTALAR - INCLUYE LA TABLERO PRINCIPAL (Alimentado desde suministro 50m- máximos) PARA ESTOS EQUIPOS Y TABLEROS INDEPENDIENTE PARA CADA UNO.	gl	9
8.4	Bases y soportes para UCA Y UMA	gl	1
8.5	Tubería de cobre 1/4" x 1/2" Aisladas	m	72
8.6	Suministro e instalación de acometida de señal entre UCA y UMA	Und	90
8.7	ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDA PARA LA INSTALACIÓN (REGATAS Y OTRAS)	gl	1
8.8	SUMINISTRO EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE EXPASIÓN DIRECTA (DX) TIPO MINISPLIT - 3/4TR - 220V - R410A - 1PH	UN	8
8.9	SUMINISTRO EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE EXPASIÓN DIRECTA (DX) TIPO MINISPLIT - 1,0TR - 220V - R410A - 1PH	UN	1
9	**MANTENIMIENTO EN CUBIERTA Y IMPERMEABILIZACION EN GENERAL**		
9.1	**Construcción de media caña en muro exterior e impermeabilización de media caña con manto asfáltic**o, Incluye, Mortero impermeabilizado , escarificación y desalojo del espacio Húmedo y aplicación de Imprimante seca rápido para postura de manto en zonas altura Promedio H:1,00 mts.	ml	60
9.2	**Mantenimiento de cubierta de eternit de salones 1,2,3,4, y cambio de láminas en mal estado.** Incluye: Suministro e instalación de impermeabilización con Manto en caliente asfaltico modificado y seleccionado y refuerzo central en polietileno de alta densidad de 3mm de espesor o superior cuantificado en m2 (manto sika alumanto 3mm o manto de características similares). incluye mediacaña en	m2	360

	borde pisa techos y todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, herramientas.		

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($710.555.932)** *moneda legal colombiana,* incluye IVA y todos los costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos se entenderá que, los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA son aceptados por LA UNIVERSIDAD y hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C.(Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera previa firma del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- El valor total del contrato se pagará al cumplimiento total del objeto contractual, previa amortización del anticipo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato Será en la Universidad del Atlántico – Sede Bellas Artes – Calle 68 #53-45

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Pago del contrato estará a cargo del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 1504 del 24/06/2025.**

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones especificas

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. El contratista se compromete a suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato.
2. Certificación de cumplimiento con los estándares sanitarios nacionales e internacionales para cada una de los ítems a suministrar.
3. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo el suministro y adecuaciones eléctricas.
4. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones objeto del contrato.
5. Conformar como mínimo Tres (03) Frentes de trabajo y de equipo semanal, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección.
6. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
7. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la prestación del servicio objeto del contrato.
8. Garantizar la entrega de los bienes ofertados 100% nuevas.
9. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
10. Cumplir el cronograma pactado con el supervisor.
11. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.2 Condiciones Técnicas Exigidas en el estudio previo del proceso contractual.
12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
13. El contratista suministrará las herramientas necesarias para el funcionamiento normal de la obra. Una vez iniciado el proceso constructivo debe proveer un cerramiento para darle seguridad a la obra y para aislar la zona donde se va a ejecutar la construcción, para evitar la entrada a personas ajenas a esta, darle un buen aspecto y evitar posibles accidentes.
14. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
15. El Contratista mantendrá las medidas de seguridad y limpieza en las áreas de intervención donde se ejecute el contrato desde la fecha de inicio hasta la entrega a satisfacción de este.
16. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá

apartarse de ellos sin la autorización escrita de la UNIVERSIDAD y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

17. El contratista debe contemplar la construcción, sin costo a la UNIVERSIDAD, de los espacios necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, insumos y otros elementos que intervengan en la construcción, y que deban ser almacenados por un tiempo antes de su uso. Debe incluir espacio para el responsable del almacén y su auxiliar (Campamento).
18. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.
19. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
20. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
21. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Universidad. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
22. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, y deberá responder por los mismos.
23. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
24. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Universidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
25. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
26. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de estos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
27. Proveer bienes y servicios de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato.
28. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.

29. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del mantenimiento del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
30. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato
31. Cumplir con los procesos y procedimientos del estatuto de contratación de la universidad, los cuales harán parte del contrato de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.
32. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con lo establecido en materia de comunicaciones en la UNIVERSIDAD.
33. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización.
34. El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades contractuales aun cuando se presenten fluctuaciones en los precios de mano de obra, materiales, equipos especiales, materia prima, Divisas, entre otros, para darle cumplimiento al objeto del presente contrato.
35. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
36. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Cuando haya que solicitar permisos de carácter ambiental o similar, el contratista deberá facilitar personal técnico para tramitar los mismos sin costo a la Universidad.
37. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes distintivos de la empresa o unión temporal o consorcio y elementos de protección personal acorde al tipo y riesgo de las actividades a realizar.
38. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
39. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
40. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo, debe asumir los elementos de protección personal para darle cumplimiento a las normas de seguridad industrial y bioseguridad vigentes.
41. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de

protección, Eslinga, Líneas de Vida y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal.

42. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
43. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
44. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
45. Se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado. Este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la universidad del atlántico.
46. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos.
47. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico en el caso de ser necesario. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación.

48. El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. Por tal motivo el contratista deberá usar sistemas ahorradores de agua en las actividades que requieran uso del recurso, sino incluyen estos equipos el contratista se compromete a traer su propia agua en carro tanques que estén certificados por la autoridad ambiental para dicho fin.
49. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos.
50. El Contratista deberá hacer entrega de los certificados de disposición de los residuos con gestor externo autorizado y de los documentos donde se acredite y certifique la autorización del manejo y/o disposición de los diferentes tipos de residuos expedido por la Autoridad Ambiental competente al gestor externo, para los residuos resultantes de las actividades del contrato conforme a la normatividad ambiental vigente.
51. El contratista deberá hacer entrega de informe final de manejo de residuos generados en la obra y/o adecuación, en los formatos establecidos por la Universidad.
52. El contratista deberá seguir las instrucciones del supervisor de obra de la Universidad respecto al área para almacenamiento temporal de residuos por proyecto, delimitando el área con cinta y señalizándola con el nombre del contratista y el proyecto.
53. El contratista no podrá dejar residuos abandonados en áreas verdes cercanas del área de influencia del proyecto.
54. El contratista deberá cumplir con los requerimientos exigidos para el manejo de residuos de construcción acorde a lo establecido en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, la cual deroga expresamente la Resolución 541 de 1994.
55. El contratista deberá realizar la segregación de los residuos no peligrosos con los códigos de colores establecidos en la resolución 2184 de 2019 y/o la norma que la derogue.
56. El contratista deberá dar manejo a los residuos peligrosos tales como solventes, pinturas, aceites, entre otros residuos de tipo químico e industrial, dando cumplimiento a los establecido en el decreto 1076 de 2015, en los títulos 6 y 7.
57. El contratista deberá realizar acciones que aporten al cumplimiento del Decreto 397 de 2022, en articulo 19 Sostenibilidad ambiental, dando alcance a Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de sistemas ahorradores.
58. Instalar sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos

59. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos.
60. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
61. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que sean rechazados por e supervisor del contrato
62. El contratista al aceptar el contrato se compromete a ejecutar el suministro en los plazos establecidos, según el ítem 3.3 (Plazo de Ejecución) y asumirá las horas extras, horarios nocturnos, comidas, transportes y todos los sobrecostos que generen las horas extras, para darle cumplimiento al objeto del contrato.
63. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
64. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
65. Revisar en conjunto con la Supervisión del contrato todas las especificaciones y planos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En el caso de que se necesite ampliar información o aclarar dudas sobre las especificaciones del contrato y las estipuladas en el ítem 3.2 , el contratista deberá preguntar a la supervisión para aclarar dudas.
66. El contratista deberá iniciar las actividades del objeto contractual una vez se firme el acta de inicio del contrato previo perfeccionamiento del contrato.
67. El anticipo del contrato se tramitará de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación y estatuto presupuestal de la Universidad. En ningún caso, el no desembolso del mismo (según los tiempos dispuestos por dependencias), no será impedimento para que el contratista inicie, continúe o suspenda sus actividades contractuales a partir de la firma del acta de inicio.
68. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de construir una zona de bodegaje y asumir los honorarios de personal de vigilancia durante todo el tiempo que dure la obra, LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO no se hará responsable por hurtos a material no custodiado dentro del campus.
69. Al culminar la obra los elementos de CERRAMIENTO incluidos dentro del objeto contractual de este contrato, deberán ser entregados al Equipo de Infraestructura y servicios Generales, debidamente inventariado, desarmado y entregado en la bodega por parte del contratista.
70. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad por su parte deberá**:**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del **Jefe de la oficina de Planeación,** o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. El Contratista constituirá a favor de la UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SI	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

Parágrafo 1. Indemnidad. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

Parágrafo 2. Constitución y cargue de la Garantía. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Parágrafo 3. Aprobación de la Garantía. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

Nota: EL CONTRATISTA deberá constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas.
2. Por ejecución total del objeto.

3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por disolución de la persona jurídica contratista
7. por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista
8. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

parágrafo 1. La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este anexo y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar la UNIVERSIDAD, a título de

cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Parágrafo 1 Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales, distritales y cualquier otro que demande el contrato, correrán a cargo del Contratista, y estos deberán constituirse en los plazos establecidos en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

Parágrafo 1: *La Universidad del Atlántico, en cumplimiento del Decreto 175 de 2025,* aplicará al momento del pago una retención del **0,5%** por concepto de impuesto de Timbre sobre el valor de los contratos gravados antes de IVA, cuyo monto alcance o supere los 6,000 UVT ($298.794.000 año base 2025).

Parágrafo 2: Este descuento será deducido del monto total a pagar al contratista y será reportado y pagado a la autoridad tributaria correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Las partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación tributaria.

Nota: Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de la Universidad. La contravención a esta prohibición por el Contratista dará derecho a la Universidad de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Cotización y propuesta presentada por la contratista aceptada por la Universidad, 5) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERSONAL DEL CONTRATISTA. La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal

necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la UNIVERSIDAD adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003.

Parágrafo 1. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada expresa y escrita, previamente por LA UNIVERSIDAD. En caso de ser aprobado expresamente por la universidad, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuara. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de LA

UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. "El contratista o proveedor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO deberá, sin lugar a excepciones, acatar a plenitud todas las normativas emanadas por la Universidad, contenidas en su Manual de Contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son disposiciones COMPLEMENTARIAS que NO EXCLUYEN ninguno de los estándares, disposiciones o requisitos legales dispuestos por el Ministerio del Trabajo o cualquier autoridad competente.

En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. De igual forma, el incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas en el manual constituirá infracción grave a las obligaciones contraídas por el contratista, estando facultada la Universidad del Atlántico para tomar las medidas correctivas que sean del caso."

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Proyectó: LVO
Revisó: Jefe D/pto de Gestión de Compras y Contratación
Jefe Oficina Asesoría Jurídica